

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

**CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE  
CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO**

**TRANSDOCA CIA LTDA.**

Cuantía: US \$ 406

Di copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, a diez de junio del dos mil cinco, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón, comparecen: los señores: JOSE MANUEL CASTILLO GUALLPA, MANUEL JOAQUIN ESPINOZA CORREA, ROSA ELVIRA ESPINOZA URGILEZ, FRANCISCO LEMA GOMEZ, JOSE FRANCISCO LEMA MIZHIRUMBAY, LUIS RAMIRO LEMA POMAQUIZA, FRANCISCO LOJA LEMA, DOMINGO LOJA CAGUANA, DOMINGO LOJA QUIZHPI, RESURRECCIÓN LOJA SAULA, MILTON BENJAMÍN MATEUS RODRÍGUEZ, CESAR GILBERTO MUYULEMA GUILLÉN, HUGO ADALBERTO ORTEGA CORREA, SIXTO SILVIO ORTEGA MOLINA, casados, todos por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliado en la ciudad de Cañar, de tránsito por este lugar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el

Protocolo de escrituras públicas a su cargo, díguese agregar una que contenga un contrato de constitución de una Compañía de Responsabilidad Limitada, al tenor de las estipulaciones siguientes:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura los señores: JOSE MANUEL CASTILLO GUALLPA, MANUEL JOAQUIN ESPINOZA CORREA, ROSA ELVIRA ESPINOZA URGILEZ, FRANCISCO LEMA GOMEZ, JOSE FRANCISCO LEMA MIZHIRUMBAY, LUIS RAMIRO LEMA POMAQUIZA, FRANCISCO LOJA LEMA, DOMINGO LOJA CAGUANA, DOMINGO LOJA QUIZHPI, RESURRECCIÓN LOJA SAULA, MILTON BENJAMÍN MATEUS RODRÍGUEZ, CESAR GILBERTO MUYULEMA GUILLÉN, HUGO ADALBERTO ORTEGA CORREA, SIXTO SILVIO ORTEGA MOLINA, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad del Cañar y hábiles en derecho para contratar y obligarse por si mismos. Los comparecientes convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, por el cual constituyen una compañía de responsabilidad limitada cuya denominación será: COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA LTDA., que se registrá por las leyes ecuatorianas y los presentes estatutos.- SEGUNDA: ESTATUTOS.- ARTICULO PRIMERO: Nombre y Duración.- La compañía que se constituye tendrá como denominación COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA LTDA., y tendrá una duración de cien años a partir de su inscripción en el Registro Mercantil. ARTICULO SEGUNDO: Nacionalidad y Domicilio Principal.- La nacionalidad será la ecuatoriana y su domicilio principal lo tendrá en el cantón Suscal, perteneciente a la provincia del Cañar

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

y podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior. ARTICULO TERCERO: Objeto Social.- El Objeto Social de la Compañía será: a) La prestación de transporte de carga pesada en camiones de su propiedad, dentro de la ciudad del Cañar y fuera de ella; conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito; b) Importación de vehículos de todo tipo, equipos, herramientas, partes, piezas y accesorios destinados al transporte de carga pesada; c) Alquiler de camiones, embarcaciones, trenes y cualquier otro tipo de transporte sea este marítimo, fluvial, aéreo o terrestre para la prestación de servicios de transporte de carga pesada a nivel nacional o internacional. Para este efecto podrá realizar actos y contratos permitidos por las leyes y que guarden relación con su objeto social, así como asociarse o ser socio o accionistas de otras compañías que tengan objetivos comunes. ARTICULO CUARTO: Capital.- El Capital Social de la Compañía es de cuatrocientos seis dólares norteamericanos. Se divide en cuatrocientas seis participaciones de un dólar norteamericano cada una. ARTICULO QUINTO: Los certificados de aportación serán suscritos conjuntamente por el Presidente y Gerente General de la compañía. ARTICULO SEXTO: Representación de la Compañía.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida en forma individual por el Presidente y Gerente General. Cuando los Administradores deban obligar a la compañía por un valor superior a los VEINTE MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS deberá actuar en forma conjunta. ARTICULO SÉPTIMO: Junta General.- La Junta General es el máximo órgano de la Compañía, esta integrada por los socios legalmente convocados y reunidos. Las

Juntas Generales podrán ser del tipo y naturaleza que prescribe la Ley. ARTICULO OCTAVO: Facultades de la Junta General .- Corresponde a la Junta General: a) Designar por un tiempo de dos años y remover al Presidente, Gerente General y Comisario de la Compañía; y, señalar sus respectivas remuneraciones; b) Aprobar cuentas, balances y los informes anuales presentados por el Gerente General; c) determinar la forma de reparto de utilidades, inclusive anticiparlos; d) Resolver el establecimiento de sucursales y/o agencias; e) Crear fondos de reserva, a más del legal; f) Resolver que se confieran poderes, señalar sus términos, disponer su revocatoria y fijar la remuneración de los apoderados ; g) Acordar la disolución anticipada de la compañía; h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; i) Interpretar los estatutos con carácter obligatorio. ARTÍCULO NOVENO: Junta General, Convocatoria y Quórum.- El Presidente o el Gerente General, indistintamente convocarán a la Junta General, dentro de los términos que manda la Ley. Los quórum normales y especiales se regirán por lo que dispone la Ley. ARTICULO DECIMO: Del Presidente .- El Presidente ejercerá la representación legal de la compañía en forma individual, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Le corresponde: a) Presidir las Juntas Generales; b) Legalizar con su firma las Actas de Juntas Generales; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados de aportación; d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva; e) Suscribir con el Gerente General todos los actos y contratos que obliguen a la compañía por un monto superior de veinte mil dólares norteamericanos; f) Las demás que le señale la Junta General o la Ley, ARTÍCULO DECIMO

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

PRIMERO: Del Gerente General.- El Gerente General ejercerá la representación legal de la compañía en forma individual, durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Le corresponde: a) La administración ordinaria de la Compañía; b) suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación y todos los actos y contratos que obliguen a la compañía por un monto superior a veinte mil dólares norteamericanos; c) Cumplir con las disposiciones que le señale la Junta General; y, d) Las demás que le señale la ley. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Fondo de Reserva.- La compañía constituirá el Fondo de reserva legal en los términos previstos en la Ley de Compañías. La Junta General podrá aumentar el porcentaje de este fondo o crear otros fondos de reserva con los objetivos que la misma Junta designe. ARTICULO DECIMO TERCERO: Fiscalización .- La Fiscalización de la Compañía se hará a través de un Comisario y sus atribuciones serán las puntualizadas en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO CUARTO: Distribución de Beneficios Sociales.- Solo se pagarán dividendos sobre las participaciones pagadas en razón de los beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas efectivas de libre disposición. La distribución de beneficios a los socios se realizará en proporción al capital que efectivamente hayan desembolsado. ARTICULO DECIMO QUINTO: Disolución y Sanciones.- Son causales de disolución de la Compañía las previstas en la Ley de Compañías. La Junta General tendrá las más amplias facultades para designar a sus liquidadores. ARTICULO DECIMO SEXTO: Remisión.- en lo no previsto expresamente en estos Estatutos Sociales, los socios se remiten a lo dispuesto en la Ley de Compañías. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las tarifas que regirán

para la prestación de servicio propuestos serán fijadas y modificadas por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre. ARTICULO DECIMO OCTAVO: Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación de servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación. ARTICULO DECIMO NOVENO: La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. ARTICULO VIGESIMO: La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito. ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas. - TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA LTDA.- El capital social de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA LTDA., ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario por los socios, conforme consta del certificado de Integración de Capital otorgado por el Banco Internacional, que forma parte de este instrumento, de la siguiente manera: - - - - -

**Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
**NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO**

<b>SOCIO</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>No. PARTICIPA.</b>
1. José Manuel Castillo Gualpa	29	29	29
2. Manuel Joaquín Espinoza Correa	29	29	29
3. Rosa Elvira Espinoza Urgilez	29	29	29
4. Francisco Lema Gómez	29	29	29
5. José Francisco Lema Mizhirumbay	29	29	29
6. Luis Ramiro Lema Pomaquiza	29	29	29
7. Francisco Loja Lema	29	29	29
8. Domingo Loja Caguana	29	29	29
9. Domingo Loja Quizhpi	29	29	29
10. Resurrección Loja Saula	29	29	29
11. Milton Benjamín Mateus Rodríguez	29	29	29
12. Cesar Gilberto Muyulema Guillén	29	29	29
13. Hugo Adalberto Ortega Correa	29	29	29
14. Sixto Silvio Ortega Molina	29	29	29
<b>TOTALES</b>	<b>406</b>	<b>406</b>	<b>406</b>

Se adjunta el certificado de la cuenta de integración de capital y que corresponde al aporte del capital pagado en numerario.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este contrato. ( firmado ) Doctor Juan Carlos Quishpe Chillán con matrícula profesional número seis mil setecientos sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario se ratifican en

todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual  
doy fe.-

 030140494-8  
JOSE MANUEL CASTILLO GUALLPA

 0300443710  
MANUEL JOAQUIN ESPINOZA CORREA

 030159469-3  
ROSA ELVIRA ESPINOZA URGILEZ

 0300403896  
FRANCISCO LEMA GOMEZ

 030135888-3  
JOSE FRANCISCO LEMA MIZHIRUMBAY

 030084428-9  
LUIS RAMIRO LEMA POMAQUIZA



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA.**", con domicilio en la Comunidad de San José de Chapar, cantón Suscal, provincia de Cañar, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **CATORCE (14)** integrantes de esta naciente sociedad:

ITM	SOCIOS	C.C.
1	JOSE MANUEL CASTILLO GUALLPA	030140444-8
2	MANUEL JOAQUIN ESPINOZA CORREA	030044371-0
3	ROSA ELVIRA ESPINOZA URGILEZ	030159469-3
4	FRANCISCO LEMA GOMEZ	030040389-6
5	JOSE FRANCISCO LEMA MIZHIRUMBAY	030135888-3
6	LUIS RAMIRO LEMA POMAQUIZA	030084428-9
7	FRANCISCO LOJA LEMA	030135797-6
8	DOMINGO LOJA CAGUANA	030102270-8
9	DOMINGO LOJA QUIZHPI	03012387-8
10	RESURRECCION LOJA SAULA	030134811-6
11	MILTON BENJAMIN MATEUS RODRIGUEZ	030136963-8
12	CESAR GILBERTO MUYULEMA GUILLEN	030051120-4
13	HUGO ADALBERTO ORTEGA CORREA	030013143-0
14	SIXTO SILVIO ORTEGA MOLINA	030065491-0



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES  
CERTIFICO

09 MAY 2005

PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE  
REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórense las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de

servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

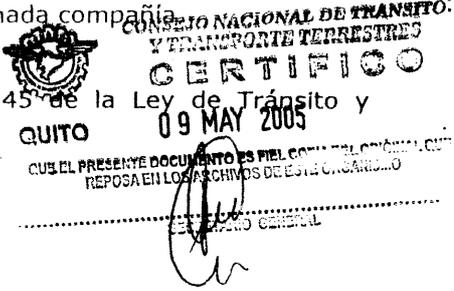
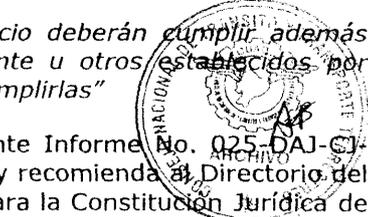
Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.

Art. Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 025-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de Marzo 10 del 2005, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la **Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA."**, con domicilio en la Comunidad de San José de Chapar, cantón Suscal, provincia de Cañar, por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 002-DAJ-2005-CNTTT, de 22 de Marzo del 2005, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 025-DAJ-CJ-2005-CNTTT, de Marzo 10 del 2005, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder lo solicitado por la mencionada compañía.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.



**RESUELVE:** .....

1. Emitir informe favorable previo para que la **Compañía en formación de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA."**, con domicilio en la Comunidad de San José de Chapar, cantón Suscal, provincia de Cañar, *pueda constituirse jurídicamente.*
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

*Loja Lema Francisco*  
FRANCISCO LOJA LEMA  
030135797-6

*Domingo Loja Caguana* 030102270-3  
DOMINGO LOJA CAGUANA

*Domingo Loja Q* 030123877-0  
DOMINGO LOJA QUIZHPI

*Resurrección Loja Saula* 030134811-6  
RESURRECCIÓN LOJA SAULA

*Milton Mateus* 030126963-3  
MILTON BENJAMÍN MATEUS RODRÍGUEZ

*Cesar Muyulema* 030051120-1  
CESAR GILBERTO MUYULEMA GUILLÉN

*Ortega* 030013143-0  
HUGO ADALBERTO ORTEGA CORREA

*Sixto* 030065491-0  
SIXTO SILVIO ORTEGA MOLINA

*se nota*  
*Loja*





**CONSEJO NACIONAL  
DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

RESOLUCION No. 015-CJ-003-2005-CNTTT  
"CÍA. TRANSPORTE DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA."

- 3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictare el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
- 4. Comunicar con la presente resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a otras autoridades que sean del caso.



Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el día 06 de Abril del 2005.

*Harrison Vizcaino Andrade*

**Harrison Vizcaino Andrade  
SUBSECRETARIO GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA  
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES  
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y  
TRANSPORTE TERRESTRES**

**LO CERTIFICO:**

*Dr. Andrés Martínez Navarrete*  
**Dr. Andrés Martínez Navarrete  
SECRETARIO GENERAL**

PCV.

**CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO  
Y TRANSPORTE TERRESTRES  
CERTIFICO**

**QUITO 09 MAY 2005**

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL

*0*



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**Oficina: Quito**

**Número de Trámite:** 7055840

**Tipo de Trámite:** CONSTITUCION

**Señor:** QUISHPE CHILLAN JUAN CARLOS

**Fecha de Reservación:** 17/06/2005 11:46:58

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA.  
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/09/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**Dr. Victor Cevallos Vásquez**  
**Secretario General**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION  
 CIUDADANIA 030159469-  
 ESPINOZA URGILEZ ROSA ELVIRA  
 18 ABRIL 1976  
 CANAR/CANAR/CANAR  
 001- 0268 00  
 CANAR/CANAR  
 CANAR

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E49341222  
 ECUADOR \* GABRIEL LEONIDAS ESPINOZA  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 MANUEL JOAQUIN ESPINOZA  
 ROSA ELVIRA URGILEZ  
 AZOGUES 28/04/2004  
 28/04/2012  
 -00

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 230-98827 NUMERO 0301594693 Cedula  
 ESPINOZA URGILEZ ROSA ELVIRA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SUSCAL  
 CANAR

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligacion de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

*[Handwritten signature]*



CIUDADANIA 030135888-3  
 LEMA MIZHIRUMBEY JOSE FRANCISCO  
 CANAR CANAR / REAL MORALES / SOCATE  
 25 MARZO 1973  
 CANTON CANAR  
 REAL MORALES / SOCATE

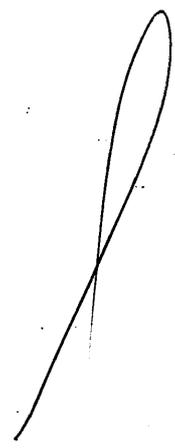
ELECTORAL \*\*\*\*\*  
 PACTADO MARIA ESTHER CARILLO QUIZHO  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 FRANCISCA LEMA  
 MARIA ESTHER MIZHIRUMBEY  
 17/10/2002  
 0028197

10

5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 NÚMERO 03-0003  
 CEDULA 030135888-3  
 LEMA MIZHIRUMBEY JOSE FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES CANAR  
 CANTÓN CANAR  
 PROVINCIA CANAR

CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



5

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CUBANANIA No. 030084428-9

LEMA POMAQUIZA LUIS RAMIRO  
 CANAR/SUSCAL/SUSCAL  
 Q1 JUNIO 1952  
 DDC 0192 00800 R  
 CANAR/CANAR  
 CANAR 1952



*Luis Ramiro Lema*

ESTADISTICA No. V4343V2322

CANAR GLADIS BRITERIA VILLALTA  
 PRIMARIA AGRICULTOR  
 HUERTO LOMA  
 LITICIA POMAQUIZA  
 27/06/2004  
 REN 0007568  
 CAP

6

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

99-0004 NUMERO 0300844288 CEDULA

LEMA POMAQUIZA LUIS RAMIRO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SUSCAL  
 CANTON



*Luis Ramiro Lema*

CIUDADANO(A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS FRÁNTES PÚBLICOS Y PRIVADOS

6

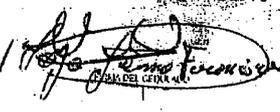
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA\*ANF No. 030135797-6

LOJA LEMA FRANCISCO  
 CANAR/SUSCAL/SUSCAL  
 17 ENERO 1973

0013 00201 M

CANAR/SUSCAL  
 SUSCAL 1973




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E393312242

CASADO DOLORES LOJA LOJA

NINGUNA MELCHOR LOJA AGRICULTOR

MARIA PULGENCIA LEMA  
 AZOGUES 05/01/2004

05/01/2016

REN 0077176

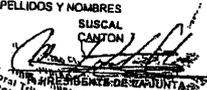


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

232-0004 NUMERO 0301357978 CEDULA

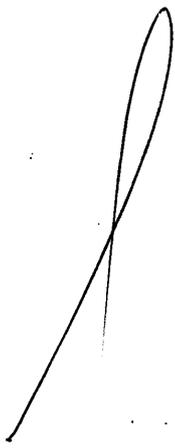
LOJA LEMA FRANCISCO  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SUSCAL CANTON




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación  
 de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V2344V3444

CASADO MARIA TRANCITO LOJA LENA

NINGUNA AGRICULTOR

JOSE LOJA

MARIA ROSA CAGUANA

AZOGUES 19/12/95

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1415835



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA#ANF 030102270

LOJA CAGUANA DOMINGO

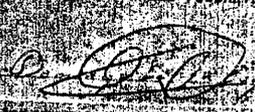
17 DICIEMBRE 1967

CANAR/CANAR/GRAL MORALES /SOCARTE

021 0002

CANAR/CANAR

GRAL MORALES /SOCARTE/




REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

104 - 0003

NUMERO

0301022703

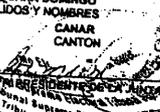
CEDULA

LOJA CAGUANA DOMINGO

APELLIDOS Y NOMBRES

CANAR

CANTON

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

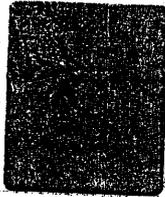
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
E IDENTIFICACION PERSONAL

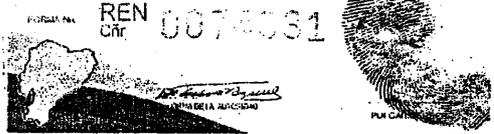
CIUDADANIA\*ANF No. 030123877-0

LOJA QUIZHPI DOMINGO  
CANAR/CANAR/GRAL MORALES /SOCARTE/  
16 JULIO 1972  
001 0051 00051 M  
CANAR/ CANAR  
GRAL MORALES /SOCARTE/1972



*Domingo Loja*  
Cedula del Ciudadano

9  
12  
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442  
CASADO JUANA LOJA DJEDA  
NINGUNA AGRICULTOR  
GREGORIO LOJA  
NICOLASA QUIZHPI  
AZOGUES 06/11/2003  
06/11/2015



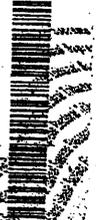
REN 0074031  
CNR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

261 - 0083  
NUMERO 8381238770  
CEDULA  
LOJA QUIZHPI DOMINGO  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CANAR  
CANTON  
PROVINCIA  
GRAL MORALES/SOCAR



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 030136963-3

MATEUS RODRIGUEZ MILTON BENJAMIN

CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS

25 SEPTIEMBRE 1973

001 0070 00070 M

CHIMBORAZO/CHUNCHI/LLAGOS 1973



*Milton Mateus R.*

ECLATORIANA\*\*\*\*\* V444304242

CASADO MELIDA YOLANDA SILVA FLORES

PRIMARIA CHOPER PROFESION

JOSE VICENTE MATEUS

ANA MARIA RODRIGUEZ

AZOCUES 18/11/2002

18/11/2014

REN 0031483



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

285-0003 NUMERO CEDULA 8301369633

MATEUS RODRIGUEZ MILTON BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES

CANAR

CANTON

PROVINCIA

DRAL NORABE SOCAR

RESIDENTE DE SU MUNICIPIO



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030051120-1

MUYULEMA GUILLEN CESAR GILBERTO  
CANAR/CANAR/GRAL. MORALES /SOCARTE/  
10<sup>o</sup> OCTUBRE 1952

REG. N.º 002 0053 00254 M

CANAR/CANAR  
CANAR A LA INSCRIPCION 1974

*Leg. Cesar M. Muyulema*  
FIRMA DEL ECUATRIANO

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4443V4442

CASADO MARIA ENCALADA INCL. DACT.

PRIMARIA JORNALERO PROF. FOTOGRAFIA

MUYULEMA  
ALEGRITA GUILLEN  
AZOGUES 26/11/2003

26/11/2015  
FECHA DE CADUCIDAD

REN 0075209

PLACAR LECTIVO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

01-0008 0300511201  
NUMERO CEDULA

MUYULEMA GUILLEN CESAR GILBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES

SUSCAL  
CANTON

*Cesar M. Muyulema*

CIUDADANO(A):  
Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación  
de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004  
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.**

EQUATORIANA \*\*\*\*\* E43431+2+2

CASADO NUBE CRONIDA ZHININ ORTEGA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS ORTEGA

NOMBRE PATERNO DEL PADRE

MARIA CORREA

NOMBRE MATERNO DEL PADRE

03/07/2002

02/07/2014

REN 0008554

CAT



MILSAK BENEZIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA Q30013143-0

ORTEGA CORREA HUGO ADALBERTO

CANAR/CANAR/GUALLETURO

06 ENERO 1945

001- 00-42 00082 H

CANAR/CANAR

CANAR 1945



*Hugo Ortega*

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

134-0006 NUMERO

0300131430 CEDULA

ORTEGA CORREA HUGO ADALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES

SUSCAL CANTON

RESIDENTE DE LA JUNTA

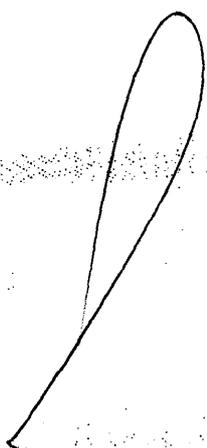


*Hugo Ortega*

CIUDADANO(A):

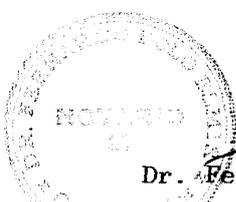
Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.



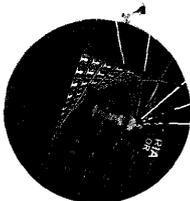


RAZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA." celebrada ante mi el diez de junio del dos mil cinco, lo relacionado con su aprobación constante en la RESOLUCION número cero cinco-C-DIC- seiscientos sesenta y tres, de veinte y dos de julio del dos mil cinco, de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- Quito, Distrito Metropolitano, a veinte y dos de agosto del dos mil cinco.



Dr. Fernando Polo Elmir

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Bajo el N° 005 del Registro Mercantil, queda inscrita la Constitución de la "COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA DOLOROSA DEL CAMINO TRANSDOCA CIA. LTDA. Con domicilio en el Cantón Suscal, en los términos constantes en la referida Escritura: Suscal a veinte y seis días del mes de septiembre del año dos mil cinco.- LA REGISTRADORA.



Dra. Miriam Coronel Suscal  
REGISTRADORA DE LA PROVEDORIA  
DEL CANTON SUSCAL.

